



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 449-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 15 de diciembre de 2022.

**VISTO:** El INFORME N° 374-2022-GPPTO-MDCG/JCCC, de fecha 14 de diciembre de 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C Juan Carlos Céspedes Cruz; el INFORME N° 799-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Ing. Carlos Manuel Piña Torres, sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y asignación presupuestal mediante acto resolutorio en referencia al INFORME N° 099-2022-JUDOYC-MDCG/MCL, emitido por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, Srta. Mabel Castillo López, de fecha 05 de diciembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipales N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, las municipalidades contemplan en su estructura orgánica a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que, la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) es una instancia encargada de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante INFORME N° 099-2022-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM-MDCG solicita la aprobación de Plan de Trabajo 2023 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y su programación en el Presupuesto Institucional de Apertura- 2023;

Que, mediante el INFORME N° 799-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 05 de diciembre de 2022 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita aprobación y certificación presupuestas del Plan de Trabajo 2023 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y su programación en el Presupuesto Institucional de Apertura- 2023;

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento mediante INFORME N° 374-2022-GPPTO-MDCG/MYAH que se realizara la programación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, en el Programa Presupuestal 0021: Defensa Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), por el monto de S/ 6, 000 SOLES, según presupuesto solicitado.





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 449-2022-MDCG/A**

Que, el Plan de Trabajo 2023 de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) tiene por objetivo proteger, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y el adolescente del distrito de Castillo Grande.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA), el mismo que en diez folios forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED y demás áreas correspondientes de esta Entidad Municipal;

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Trabajo a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Presupuesto  
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
AL CALDE

